

Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de Alimentos/ Rad. 2016-00552-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, en atención al escrito que antecede, y de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE**

En virtud de lo anterior, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: Aceptar la sustitución del poder que hiciera el estudiante de Derecho Daniel Alejandro Franco García, en favor de Sofia Mena Zuluaga, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.193.554.250, para continuar con la representación judicial de la parte actora.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 62 Hoy 31 de mayo de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).



Natalia Osorio Campuzano
Secretaria